




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

JUNTA DE GOBIERNO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
📁 1525/2020	📄 ACT1410U9	03-09-2020
 72514K5G1P3E6X1318GG		

**ACTA Nº 20
AÑO 2020**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

FECHA: 3 de Septiembre de 2020
LUGAR: Consistoriales de Castrillón
COMIENZO: 10:15 horas.
TERMINACION: 11:10 horas.
CARACTER: Ordinario
CONVOCATORIA: Primera

ASISTENTES:

- ➔ **PRESIDENTA:** D^a Yasmina Triguero Estévez. (Alcaldesa-Presidenta)
➔ **VOCALES:** D. Laureano López Rivas. Concejales (IU)
D^a. M^a del Mar González Iglesias. Concejala (IU).
D. Javier González Fernández. Concejales (PSOE).
(Se incorpora a las 10:30 horas. Punto 3º del orden del día)
D. Ismael Fernández Cuervo (PSOE).
D. Iván José López Reguero. Concejales (PSOE).
D^a. Eva María Menéndez García. Concejala (Podemos).
- ➔ **SECRETARIA:** D^a Paz González González.
➔ **INTERVENTOR:** D. José Manuel Lozano Muñoz. Interventor en funciones.

ORDEN DEL DÍA

1º) LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 19 DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA CON FECHA 27-08-2020.

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 27 de agosto de 2020, resulta aprobada por unanimidad de los seis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los siete que la componen.

2º) COMPARECENCIA DE CONCEJALES DELEGADOS: PROPUESTAS DE ACUERDO E INFORMES.

2.1. ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA.

2.1.1 LICENCIAS.

1º) EXP. 1223/2020.- ASTURIANA DE ZINC, S.A.U.: L.O. REFORMA EDIFICIO DE FUSIÓN I EN AVDA. DE LA PLAYA Nº 8 A, SAN JUAN DE NIEVA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO:**

1. Con fecha 17-07-2020, y registro de entrada número 6992, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	33400
NIF/ CIF	A82689753		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA EDIFICIO DE FUSION I		
Ubicación	AVDA DE LA PLAYA	Nº:8A	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA. ZONA INDUSTRIAL 1.	C.P.:	33400
Ref. Catastral	3400001TP6330S		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Calificación Urbanística	GRAN INDUSTRIA (GI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007107
BI(*)	496.088,00 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	<input type="checkbox"/>	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	--------------------------	----	--------------------------

Redactores	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Fecha	24/08/2020
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	24/08/2020
Ref. Visado	20200989V		
PRESUPUESTO	549.387,35 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 8.255 de 25-08-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO MALLADA MENÉNDEZ	Titulación	Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo
	FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ		Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Geólogo
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de Obra	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL
Dirección de la ejecución material	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Se aporta oficio de Dirección facultativa visado por el correspondiente colegio profesional a fecha 24/08/2020 (ref. visado 20200991V).

2. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 25/08/2020, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 27/08/2020, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA** para la instalación industrial denominada FÁBRICA DE SAN JUAN DE NIEVA, ubicada en San Juan de Nieva mediante Resolución de 22 de abril de 2019 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.
- **AUTORIZACIÓN de la AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA:** consta en el expediente acuerdo favorable del citado organismo, de fecha 11 de agosto de 2020 (Exp. N 20-0316) según el cual se AUTORIZA la reforma de edificio y instalación de grúa torre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	33400
NIF/ CIF	A82689753		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--------------------------

Redactores	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Fecha	24/08/2020
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	24/08/2020
Ref. Visado	20200989V		
PRESUPUESTO	549.387,35 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 8.255 de 25-08-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO MALLADA MENÉNDEZ	Titulación	Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo

	FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ		Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Geólogo
Plazo de Ejecución	DIEZ (10) MESES		

Dirección de Obra	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL
Dirección de la ejecución material	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL

- **Plazo de ejecución de la obra: DIEZ (10) MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 549.387,35 €.**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1) CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:
 - Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
 - Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2) CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1.1	RETIROS A LINDEROS Y ALINEACION EXTERIOR	PGO Art. 111 Art. 218	> 40% Desnivel Rasante-Fachada > 3m	Condición
<p>No se regula en el PGO expresamente los retiros para la zonificación en la que se ubican las obras, si bien según PGO Art. 218, deberán respetarse los RETIROS y LUCES RECTAS exigidos con carácter general en el PGO Art. 111 para EMPLAZAMIENTO VARIABLE.</p> <p>Una vez hayan sido replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente Acta de Replanteo y Comienzo de Obra. Igualmente deberá ser presentada documentación informática en formato editable (DWG) que incluya como mínimo un plano georreferenciado con delimitación de la propiedad y posición de la actuación.</p>				



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1.2	CUBIERTA	PGO Art. 121 - 123 Art. 218		Condición
<p>No se regula en el PGO expresamente los condicionantes para la cubierta en la zonificación en la que se ubican las obras, si bien dadas la situación de la parcela incluida dentro de una manzana con zonificación en su mayor parte de EDIFICACION ABIERTA y de acuerdo a lo antes indicado según PGO Art. 218 resultaran de aplicación los condicionantes del PGO establecidos para la misma.</p>				
1.3	RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	Deberán aportarse los correspondientes Certificados de Final de Obra de las obras de demolición y movimientos de tierras objeto de los expedientes municipales 176/2020 y 521/2020.		Condición
2.	CONDICIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	CTE DB-SI	Seguridad de Protección contra Incendios	Condición
<p>El edificio cumplirá con lo indicado en la reglamentación de Incendios siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">· Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.· Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. <p>La Protección Contra Incendios será objeto de un Proyecto Especifico en el que se indicarán todos los cálculos, planos y datos necesarios para su completa y correcta definición.</p>				
3.	COMPROMISOS DE URBANIZACION			Condición
<p>La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Las CONDICIONES DE SANEAMIENTO se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>				
4.	COMPROMISOS DEL INTERESADO			Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p>				

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

5. DOCUMENTACION FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización de la edificación, deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Las expuestas en el citado Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

Autorizar la **REFORMA DE UN EDIFICIO** y de la instalación **de una grúa torre**, en el término municipal de Castrillón (Asturias) en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Edificio	Avda. de la Playa nº 1	Castrillón	4,80	27,50	32,30
2	Grúa torre	Avda. de la Playa nº 1	Castrillón	4,80	50,00	54,80

CONDICIONADO A

Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para el edificio tras su reforma y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el art. 33.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 549.387,35€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	496.088,00 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	549.387,35 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

2º) **EXP. 1224/2020.- ASTURIANA DE ZINC, S.A.U.: L.O. CONSTRUCCIÓN NAVE DE ELECTROLISIS "E" EN AVDA. DE LA PLAYA Nº 8 A, SAN JUAN DE NIEVA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha 17-07-2020, y registro de entrada número 6993, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.: 33400	
NIF/ CIF	A82689753		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION NAVE DE ELECTROLISIS "E"		
Ubicación	AVDA. LA PLAYA	Nº:8A	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA, ZONA INDUSTRIAL		C.P.: 33400
Ref. Catastral	3400001TP6330S0001JE		
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Calificación Urbanística	GRAN INDUSTRIA (GI)		

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2020	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00007095
BI(*)	7.184.072 €				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--------------------------

Redactores	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Fecha	24/08/2020
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	24/08/2020
Ref. Visado	20200988V		
PRESUPUESTO	7.299.789,27 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 8.253 de 25-08-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO MALLADA MENÉNDEZ	Titulación	Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo
	FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ		Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Geólogo
Plazo de Ejecución	DIEZ (18) MESES		

Dirección de Obra	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL
Dirección de la ejecución material	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL

Se aporta oficio de Dirección facultativa visado por el correspondiente colegio profesional a fecha 24/08/2020 (ref. visado 20200990V).

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

TÉCNICO, emitido con fecha 26/08/2020, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia-

JURÍDICO, emitido con fecha 27/08/2020, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.

AUTORIZACION AMIENTAL INTEGRADA para la instalación industrial denominada FABRICA DE SAN JUAN DE NIEVA, ubicada en San Juan de Nieva mediante Resolución de 22 de abril de 2019 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

AUTORIZACIÓN de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea: consta en el expediente acuerdo del citado organismo, de fecha 11 de agosto de 2020 (Exp. N 20-0317), según el



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

cual se AUTORIZA la construcción de nave de electrolisis e instalación de grúa torre, con condiciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.

Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.

Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).

Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	ASTURIANA DE ZINC S.A.U.		
Domicilio	ZONA INDUSTRIAL 1		
Población	SAN JUAN DE NIEVA	C.P.:	33400
NIF/ CIF	A82689753		

OBRA

Objeto	CONSTRUCCION NAVE DE ELECTROLISIS "E"		
Ubicación	AVDA. LA PALYA	Nº:8A	Planta
Población	SAN JUAN DE NIEVA, ZONA INDUSTRIAL	C.P.:	33400
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SU-C)		
Calificación Urbanística	GRAN INDUSTRIA (GI)		

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	<input type="checkbox"/>
--------	--------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--------------------------

Redactores	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Fecha	24/08/2020
Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL		
Visado	Colegio Oficial de Ingenieros Industriales del Principado de Asturias	Fecha	24/08/2020
Ref. Visado	20200988V		
PRESUPUESTO	7.299.789,27 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 8.253 de 25-08-2020.			

Estudio de Seguridad y Salud			
Redactores	IGNACIO MALLADA MENÉNDEZ	Titulación	Ingeniero de Minas e Ingeniero Geólogo

	FERMÍN GONZÁLEZ DÍAZ		Ingeniero Técnico de Minas e Ingeniero Geólogo
Plazo de Ejecución	DIEZ (18) MESES		

Dirección de Obra	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL
Dirección de la ejecución material	GUILLERMO IGLESIAS LOPEZ	Titulación	INGENIERO INDUSTRIAL

Se aporta oficio de Dirección facultativa visado por el correspondiente colegio profesional a fecha 24/08/2020 (ref. visado 20200990V).

Plazo de ejecución de la obra: DIEZ (10) MESES.
Presupuesto de ejecución material: 7.299.789,27 €.

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.

Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.

Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.

Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.

Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:

Contenedores para escombros.

Colocación de vallas o andamios.

Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.

Apertura de zanjas.

cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

RETIROS A LINDEROS Y ALINEACIÓN EXTERIRO PGO Art. 111 >40%Desnivel Rasante-Fachada Art. 218 > 3m

No se regula en el PGO expresamente los retiros para la zonificación en la que se ubican las obras, si bien **según PGO Art. 218**, deberán respetarse los RETIROS y LUCES RECTAS exigidos con carácter general en el PGO Art. 111 para EMPLAZAMIENTO VARIABLE.

Una vez hayan sido replanteadas las obras, deberá ser presentada la correspondiente **Acta de Replanteo y Comienzo de Obra**. Igualmente deberá ser presentada documentación informática en formato editable (DWG) que incluya como mínimo un plano georreferenciado con delimitación de la propiedad y posición de la actuación.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUBIERTA PGO Art. 121 - 123 Art. 218

No se regula en el PGO expresamente los condicionantes para la cubierta en la zonificación en la que se ubican las obras, si bien dadas la situación de la parcela incluida dentro de una manzana con zonificación en su mayor parte de EDIFICACIÓN ABIERTA y de acuerdo a lo **antes indicado según PGO Art. 218** resultaran de aplicación los condicionantes del PGO establecidos para la misma.

RASANTE Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Deberán aportarse los correspondientes Certificados de Final de Obra de las obras de demolición y movimientos de tierras objeto de los expedientes municipales 176/2020 y 521/2020.

CONDICIONES PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS CTE DB-SI Seguridad de Protección contra Incendios

El edificio cumplirá con lo indicado en la reglamentación de Incendios siguiente:

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

La Protección Contra Incendios será objeto de un Proyecto Específico en el que se indicarán todos los cálculos, planos y datos necesarios para su completa y correcta definición.

COMPROMISOS DE URBANIZACIÓN

La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.

Las **CONDICIONES DE SANEAMIENTO** se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.

Los **DESPERFECTOS** que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.

Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la **CONEXIÓN DE LAS REDES** de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

COMPROMISOS DEL INTERESADO

La **GESTIÓN DE RESIDUOS** de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de

obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

DOCUMENTACIÓN FIN OBRA

Con carácter previo a la utilización de la edificación, deberá notificarse el final de las obras, aportando para ello:

Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.

Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.

Fotografías del estado final.

Importe de la liquidación final.

LOS CONDICIONANTES AMBIENTALES recogidos en la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.:

Las expuestas en el citado Acuerdo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA):

Autorizar la construcción de **una nave** y de la instalación **de una grúa torre**, en el término municipal de Castrillón (Asturias) en la siguiente ubicación:

Id.	Uso	Dirección	Municipio	Cota (msnm)	Altura (m)	Elevación (msnm)
1	Nave	Avda. de la Playa nº 1	Castrillón	5,30	36,00	41,30
2	Grúa torre	Avda. de la Playa nº 1	Castrillón	5,30	50,00	55,30

CONDICIONADO A

Los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la nave y para la grúa torre, incluidos todos sus elementos como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos (carteles, iluminación, etc.) o cualquier añadido sobre las mismas, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante la instalación de la grúa torre.

Si es necesaria la utilización de otros medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este expediente.

El incumplimiento de los puntos anteriores del condicionado que comprometa la seguridad y/o afecte a la regularidad de las operaciones del aeropuerto de Asturias supondrá la revocación y la pérdida de validez y legitimidad de la presente autorización y devengará la correspondiente responsabilidad contenida en la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea, pudiéndose incoar, en su caso, el oportuno expediente sancionador.

AESA podrá inspeccionar las servidumbres aeronáuticas y el cumplimiento de los acuerdos de autorización en materia de servidumbres aeronáuticas de acuerdo a lo establecido en el art. 22 de la Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea y en el art. 33.4 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero de servidumbres aeronáuticas, modificado por el RD 297/2013, de 26 de abril.

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 7.299.789,27 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	7.184.072,00 €
Autoliquidación de tasas	



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	7.299.789,27 €
--	----------------

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los seis Sres. Sres. Concejales presentes en el momento de la votación, de los siete que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

// En estos momentos, siendo las 10:30 horas, se incorpora a la sesión el Concejel del Grupo Municipal PSOE, D. Javier González Fernández //

3º) EXP. 313/2019.- COMUNIDAD DE VECINOS SAN FRANCISCO Nº 15: REFORMA EDIFICIO DE VIVIENDAS EN BARRIO SAN FRANCISCO Nº 15.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Del expediente referenciado resultan los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

1. Con fecha 25-01-2019, y registro de entrada número 798, por el interesado que se cita:

TITULAR

Nombre	COMUNIDAD DE VECINOS SAN FRANCISCO Nº 15		
Domicilio	ALCALDE JOSE FERNANDIN 14 P01 B		
Población	PIEDRASBLANCAS - CASTRILLON	C.P.: 33450	
NIF/ CIF	H33270299		

ha sido solicitada la siguiente licencia de obra:

OBRA

Objeto	REFORMA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS				
Ubicación	BARRIO SAN FRANCISCO	Nº	15	Planta	
Localidad	PIEDRASBLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	PARCELA CATASTRAL 9982202TP5298S				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO				
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA IV-VI				

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	1299	Cod. Liq.	00006270
BI(*)	106.762,89 €				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

En el mismo escrito, se solicita la siguiente autorización para la ocupación privativa de dominio público en BARRIO DE SAN FRANCISCO Nº 15 de PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLÓN):

Elementos a colocar	ANDAMIOS	M ² a ocupar	24 m ²	Nº días	90
---------------------	----------	-------------------------	-------------------	---------	----

PREVIO PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES DE OCUPACIÓN DEMANIAL (Autoliquidación):

Ejercicio	2019	Cod. Doc.	3999	Cod. Liq.	04747
BI(*) Nº DIAS/M2	90 días/ 24 m ²				

(*) Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

La solicitud se acompaña de:

PROYECTO

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	DICIEMBRE 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	24/01/2019
Ref. Visado	4942/2018 (3)		
PRESUPUESTO	89.716,72 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 5.581 de 10/06/2020.			

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Modificado	Nº	1
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	------------	----	---

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	AGOSTO 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	03/09/2019
Ref. Visado	4942/2018 (5)		
PRESUPUESTO	89.716,72 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 5.581 de 10/06/2020.			

Dirección de Obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

3. TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 31-08-2020, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 31-08-2020, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- **POLICÍA LOCAL Nº 827**, emitido con fecha 22-03-2019, respecto a cuestiones de orden público y seguridad ciudadana relativas a la ocupación privativa de dominio público.
- **AUTORIZACIONES/INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS: (NO PROCEDE)**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, en adelante ROTU.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 24-06-2019 (BOPA 16-07-2019), que adopte el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

TITULAR

Nombre	COMUNIDAD DE VECINOS SAN FRANCISCO Nº 15		
Domicilio	ALCALDE JOSE FERNANDÍN 14 P01 B		
Población	PIEDRASBLANCAS - CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	H33270299		

OBRA

Objeto	REFORMA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS			
Ubicación	BARRIO SAN FRANCISCO	Nº	15	Planta
Localidad	PIEDRASBLANCAS	C.P.	33450	
Referencia Catastral	PARCELA CATASTRAL 9982202TP5298S			
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO			
Zonificación	EDIFICACIÓN ABIERTA IV-VI			

De conformidad con el **Proyecto Básico/Ejecución** presentado:

Básico	<input checked="" type="checkbox"/>	De Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	Anexo	Nº	
--------	-------------------------------------	--------------	-------------------------------------	-------	----	--

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	DICIEMBRE 2018
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	24/01/2019
Ref. Visado	4942/2018 (3)		
PRESUPUESTO	89.716,72 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 5.581 de 10/06/2020.			

Básico	X	De Ejecución	X	Modificado	Nº	1	
--------	---	--------------	---	------------	----	---	--

Redactores	DAVID OLMOS TAPIA	Fecha	AGOSTO 2019
Titulación	ARQUITECTO		
Visado	Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias	Fecha	03/09/2019
Ref. Visado	4942/2018 (5)		
PRESUPUESTO	89.716,72 €		
Proyecto de Ejecución según R.E. 5.581 de 10/06/2020.			

Dirección de Obra	DAVID OLMOS TAPIA	Titulación	ARQUITECTO
Dirección de la ejecución material	LEANDRO MENÉNDEZ DELGADO	Titulación	ARQUITECTO TÉCNICO

Plazo de ejecución de la obra: VEINTICUATRO (24) MESES
Presupuesto de ejecución material: 89.716,72 €

SEGUNDO.- AUTORIZAR condicionadamente la ocupación privativa de dominio público en BARRIO DE SAN FRANCISCO Nº 15 de PIEDRAS BLANCAS (CASTRILLÓN) al titular que se cita:
TITULAR

Nombre	COMUNIDAD DE VECINOS SAN FRANCISCO Nº 15		
Domicilio	ALCALDE JOSE FERNANDIN 14 P01 B		
Población	PIEDRASBLANCAS - CASTRILLON	C.P.:	33450
NIF/ CIF	H33270299		

Con las siguientes condiciones:

Nº días	90	Con carácter previo, deberá comunicarse la fecha de inicio de la ocupación demanial a la Policía Local
M ² a ocupar	24	
Elementos a colocar	ANDAMIOS	

TERCERO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

1 CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
- Se concede sin perjuicio de otras autorizaciones que fueran precisas, por competencia de otros organismos, que deberán obtenerse, en su caso, debiendo cumplirse las condiciones impuestas en las mismas, de conformidad a lo establecido en el artículo 577.1 del ROTU.
- Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

2 **CONDICIONES PARTICULARES**

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

1. CONDICIONES ESTÉTICAS	PGO Art 255	<i>Las obras que afecten a fachada se ajustarán a la composición general del edificio, manteniendo la referencia al modelo de arquitectura de que se trate, sin alterar sus elementos básicos.</i>	Cumple
	PGO Art 135	Las edificaciones se adaptarán al ambiente en que estén y, en consecuencia, el Ayuntamiento podrá obligar a modificar los proyectos o los edificios existentes, si la contradicción con el resto de los edificios fuera extremada y sin ofrecer un valor estético interesante.	Cumple
	PGO Art 252	El cierre acristalado de terrazas se autorizará siempre que todos los cierres a realizar respondan a un mismo modelo en cuanto a materiales, disposición y colorido.	Condición

Tal y como expone el propio proyecto presentado, el inmueble forma parte de un conjunto de 16 inmuebles que conforman un Barrio unitario, cuyas características de composición son unitarias y requieren un análisis pormenorizado.

Tal y como establece el artículo 1.1 de las Normas de Diseño de edificios de vivienda, la ordenación racional de los alzados concebidos como una UNIDAD ARQUITECTÓNICA resulta exigible desde su contacto con el suelo hasta su coronación.

En este sentido, consta en el expediente propuesta de ordenación de fachadas recogida en el Plano CONS 03 de fecha agosto de 2020 que resultará vinculante para futuras intervenciones sobre la envolvente del inmueble al haber sido aprobado por la Junta de Propietarios.

2.	COMPROMISOS DE URBANIZACION	Condición
<p>La parcela tiene condición se solar, no estando sujeta en la actualidad a instrumentos de gestión aplicables ni consta que tenga pendientes obligaciones con el Ayuntamiento.</p> <p>Las CONDICIONES DE SANEAMIENTO se regularán según los condicionantes establecidos en los artículos 94, 96 y 353 P.G.O.</p> <p>Los DESPERFECTOS que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso, antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.</p> <p>Igualmente correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de la CONEXIÓN DE LAS REDES de la edificación a las infraestructuras urbanas y daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.</p>		

3.	COMPROMISOS DEL INTERESADO	Condición
<p>La GESTIÓN DE RESIDUOS de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).</p> <p>Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido la Ley 31/1995 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, así como las normas reglamentarias de aplicación en cada caso, y en particular, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.</p>		

En relación con las **PERTURBACIONES POR RUIDO** se deberá cumplir con las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000).

De ser necesaria la **OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA** se solicitará la correspondiente autorización de ocupación de vía pública. De ser necesaria la colocación de andamios o cualquier otro medio de elevación en la misma, será preciso aportar proyecto de técnico competente (Ficha Técnica suscrita por aparejador o arquitecto técnico o Documentación Técnica de obra menor suscrita por arquitecto). En el caso concreto que nos ocupa, deberá reflejarse tal circunstancia en la ficha técnica aportada.

4.	CONDICIONES ESPECIALES	Condición
		En relación con la Placa situada en la fachada noreste, el Proyecto contemplará las medidas necesarias para su conservación, en tanto se recabe el correspondiente informe de la Consejería competente en materia de Memoria Democrática y se traslade a la Dirección Facultativa las instrucciones concretas que resultarán vinculantes.

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (R. D. 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, en caso de requerir la colocación de **grúa para la ejecución de las obras**, la licencia municipal ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Las expuestas en el Informe de la Policía Local sobre ocupación de dominio público:

- Antes del inicio de los trabajos, deberá disponer de la licencia de obras.
- Deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
- La ocupación durará el tiempo imprescindible para la realización de los trabajos previstos.
- Deberá dejar acceso a los portales del edificio, garajes, establecimientos comerciales, etc.
- Se acotará de manera adecuada la zona bajo la que se trabaje, evitando riesgo de caída de materiales sobre personas o vehículos.
- Todos los elementos que invadan la vía pública deberán ser señalizados con material reflectante si permanecen en horario nocturno sobre ella. Asimismo se acotará adecuadamente la zona de trabajo, evitando intromisiones tanto de peatones como de vehículos.
- La maquinaria utilizada deberá tener toda la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, especialmente el requisito de poseer una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra el riesgo derivado de sus actuaciones.
- Corresponde al operador de la empresa alquiladora o titular de la maquinaria empleada, las operaciones de montaje y manejo de ésta, y especialmente la conducción y emplazamiento, a partir de los datos sobre resistencia del terreno, pesos, balance de cargas y distancias, alturas y profundidades.
- Antes del inicio de las obras y en caso de ocurrir cualquier circunstancia de orden público, el interesado dará cuenta al departamento de Policía Local.
- Es necesario informe de la Oficina Técnica sobre la necesidad de que el solicitante aporte Oficio Técnico de Dirección de Obra.
- El lugar ocupado y sus inmediaciones se mantendrán en buen estado de limpieza.
- Si con ocasión del aprovechamiento se produjeran desperfectos en la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción o reparación de tales desperfectos, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.
- El solicitante contará con un seguro de responsabilidad Civil en cuantía suficiente para cubrir posibles accidentes.
- La licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho a la propiedad.
- La Licencia será esencialmente revocable por causas de interés público.
- Deberán mostrar la autorización a los agentes de la Autoridad que la soliciten.

CUARTO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL A EFECTOS DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA: 89.716,72 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	106.762,89 €
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	89.716,12 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 578 ROTU."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejala delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

4º) EXP. 2555/2018.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y OBRAS DE REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS – FERROTA (LOTE I) Y CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPOSICIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL DE RAÍCES NUEVO (LOTE 2): CERTIFICACIÓN NOVENA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

"Vista la CERTIFICACIÓN NOVENA relativa a las obras de "REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA" por un importe de 93.080,85 € presentada por IGUAR OBRAS S.L, CIF:33523507.

Resultando que las obras a que se refiere dicha Certificación, fueron adjudicadas y contratadas en su día y cuentan con el necesario crédito presupuestario en la aplicación 1101 342 61920, "CAMPO DE FÚTBOL DE FERROTA" según informe favorable de Intervención de 27 de agosto de 2020.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN NOVENA relativa a las obras de "REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL Y SERVICIOS ANEXOS-FERROTA" por un

importe de 93.080,85 € presentada por IGUAR OBRAS S.L. CIF: B-33523507, con la siguiente información sobre el estado de ejecución del contrato:

- **Nº expediente: 2555/2018**
- **Denominación del contrato: PROYECTO Y OBRA REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE FERROTA Y SERVICIOS ANEXOS (LOTE 1)**
- **Tipo contrato: Obra**
- **Duración: 12 MESES desde el acta de replanteo**
- **Forma de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO**
- **Propuesta de Adjudicación 1.666.914,08 €**
- **Adjudicatario: IGUAR OBRAS S.L. CIF 33523507**
- **CERTIFICACIÓN : 9ª IMPORTE 93.080,85 €**
- **PENDIENTE DE EJECUCION: 849.842,06 €**

SEGUNDO.- Dar traslado al Contratista, Director facultativo, Responsable del contrato y Departamento de Intervención, a los efectos oportunos”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía delegada del Área de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

2.2. **ÁREA DE DERECHOS Y SERVICIOS SOCIALES, SALUD Y MAYORES.**

1º) **EXPTE. 14/2020. OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS MUNICIPALES.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expte. nº 14/2020, instruido para la tramitación de Ayudas Económicas Municipales.

Vistas las demandas realizadas por diferentes personas interesadas por las que solicitan la concesión de una Ayuda Económica Municipal de Emergencia Social, así como otras de Incorporación Social y desarrollo personal y familiar (Ayudas de Apoyo a la Intervención Social).

Vistos los informes elaborados por los Servicios Sociales Municipales, relativos a la situación socio-económica de las personas solicitantes y comprensivos de las respectivas propuestas de intervención.

Considerando la regulación de la concesión de ayudas económicas Municipales para la atención de necesidades básicas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2017 y publicadas íntegramente en BOPA nº 90 de fecha 19 de abril de 2018, **SE PROPONE:**

PRIMERO: Conceder las ayudas económicas municipales que figuran a continuación, indicando la modalidad, cuantía, duración de las mismas y concepto por el que se otorga:

- a) *Ayudas económicas con cargo a la partida 0802 231 480 00 Apoyo Económico. "Ayudas Asistenciales" del presupuesto 2020.*

Exp.	SOLICITANTE	Mod.	Pago	CONCEPTO	Periodo	Cuantía
4303/1	JFDS PASS: GA****49	Ap. Inter.	Per.	Necesidades Básicas	Septiembre: 300,00 € Octubre: 300,00 € Noviembre: 300,00 €	900,00 €



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

TOTAL: 900,00 €

SEGUNDO: El abono de las ayudas se realizará mediante pagos directos a las personas beneficiarias a través de la Caja de Tesorería del Ayuntamiento, o bien por transferencia bancaria, por el importe de las mismas al número de cuenta designado para tal fin por la persona titular. En los pagos periódicos no se efectuará el abono de la siguiente mensualidad hasta que quede debidamente justificado el pago anterior.

TERCERO: La justificación de las ayudas se hará mediante la aportación en el Registro General Municipal de los originales de las facturas de gasto. Dichas facturas deberán contener, en todo caso, nombre, apellidos y DNI de la persona beneficiaria de la ayuda, así como su domicilio. Por otra parte, debe registrar el NIF del proveedor (establecimiento), concepto (el cual necesariamente deberá ser el mismo para el cual se ha concedido la ayuda), importe, IVA, fecha, número de factura y deberán estar firmadas y selladas. El plazo máximo para la presentación de las facturas, será de carácter mensual para las ayudas de carácter periódico y en el caso de los pagos únicos de dos meses, a contar desde la fecha de cobro.

CUARTO: Las personas beneficiarias de las ayudas quedaran sujetas a las obligaciones contenidas en las precitadas Bases, así como a aquellas derivadas del proceso de incorporación social obrante en su expediente técnico de intervención familiar, consensuadas con los Servicios Sociales Municipales.

El incumplimiento de parte de la persona beneficiaria de los compromisos familiares, el destino o el fin de las ayudas, o la no justificación total en el plazo establecido dará lugar a la revocación automática de las ayudas. Así mismo, conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades, procederá el reintegro de la ayuda concedida, cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: La concesión de nuevas ayudas se encontrará determinada por el cumplimiento del apartado anterior.

Así mismo, la ayuda concedida quedará total o parcialmente anulada cuando se modifiquen las circunstancias económicas que dieron lugar al otorgamiento de dicha ayuda.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, al Departamento de Intervención, así como a las personas beneficiarias de las ayudas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

2º) **EXPTE. 22/2020. RENOVACIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 22/2020, instruido para la renovación de las Tarjetas de Aparcamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes, **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

Expte.	Nº Tarjeta	TITULARES	DNI	Carácter	Domicilio
184/2	23	SVA	11****97J	Definitivo	Príncipe de Asturias 13, 3º A, Salinas.

SEGUNDO: Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Así mismo, deberán efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, así como a los Servicios Sociales Municipales”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

3º) EXPTE. 21/2020.- SOLICITUDES PARA LA OBTENCIÓN DE TARJETAS DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, cuyo texto se transcribe:

“Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención.

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

Expte.	TITULARES	DNI	DICTAMEN	CARÁCTER	Domicilio
2032/2	IF-CP	71****6D	FAVORABLE	Provisional Hasta 03/06/2021	Avda. S. Martín, 1 - 8º Dcha - Salinas.

SEGUNDO: Advertir a la persona interesada que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

TERCERO: Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento al siguiente solicitante, al contar con dictamen desfavorable del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés:

Expte.	TITULARES	DNI	Causa
439/2	MARS	114****S	No presentar graves problemas de movilidad que le dificultan o impiden el uso de transporte público

CUARTO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales que la componen, ACUERDA, aprobar la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Derechos y Servicios Sociales, Salud y Mayores, de fecha 31 de agosto de 2020, que ha quedado transcrita.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN:

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, el siguiente asunto:

"Exp. 515/2020.- Solicitudes Festejos 2020: Asociación de Jubilados y Pensionistas "La Concordia": Autorización Entrega del bollo y el vino de los socios de la Asociación".

Sometida a votación la urgencia, los siete Sres. Concejales que componen la Junta de Gobierno Local, aprueban por unanimidad la inclusión de este asunto en el orden del día de esta sesión.

FOD: EXPTE. 515/2020.- SOLICITUDES FESTEJOS 2020: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS "LA CONCORDIA": AUTORIZACIÓN ENTREGA DEL BOLLO Y EL VINO DE LOS SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN.

Previa declaración, por unanimidad, de la urgencia, por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 2 de Septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

“Visto registro de entrada número 8.477 de la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Concordia con C.I.F.: G 74070285, solicitando autorización para la realización del Día del Socio el día 8 de septiembre de 2020 en el local de la entidad, consistiendo la actividad en la entrega del bollo y el vino a los socios de La Concordia.

Teniendo en cuenta que presentan el seguro de responsabilidad que cubre la actividad en concreto y el recibo de pago del mismo, además de haber presentado a la Concejalía de Participación Ciudadana una declaración responsable comprometiéndose a cumplir con todas las medidas exigidas por la Consejería de Salud referentes al COVID-19.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo.

PRIMERO. – Autorizar a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Concordia con C.I.F.: G 74070285, la realización del Día del Socio el día 8 de septiembre de 2020 en el local de la entidad, consistiendo la actividad en la entrega del bollo y el vino a los socios de La Concordia exclusivamente.

SEGUNDO. - Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:
Cumplirá con todas las exigencias expuestas en la Resolución de 29 de julio de 2020, de la Consejería de Salud, de tercera modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que, entre otras, exige el uso de mascarilla y que no se pueden juntar más de 10 personas manteniendo en todo momento la distancia de seguridad.
Atenderá en todo momento las indicaciones que pudieran realizar las fuerzas de seguridad.

TERCERO. - Notificar este Acuerdo a la Asociación de Jubilados y Pensionistas La Concordia, a La Policía Local, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas y a Delegación de Gobierno”.

Finalizada la lectura de la propuesta, por la Secretaría General se indica que no consta informe técnico favorable y que no ha sido tenido en consideración el procedimiento establecido por la Resolución de 3 de Julio de 2020, de la Consejería de Salud, por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, ACUERDA, RECHAZAR la propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Festejos, de fecha 2 de Septiembre de 2020, que ha quedado transcrita.

3º) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldesa-Presidenta, con el Secretario de la Junta que certifica.

Vº Bº